

DECRETO ALCALDICIO N° 1096

Casablanca, 02 de abril de 2012.

VISTOS:

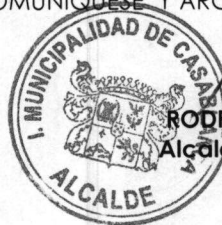
- 1.- La necesidad de realizar labor de arquitecto revisor en la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Obras.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato a honorarios con doña **LENA TESCH**, cédula de identidad N° 14.646.762-8 para realizar la labor de arquitecto revisor, que comprende:
 - Ingreso de expedientes
 - Revisión de expedientes
 - Formulación de Observaciones
- II.- La persona contratada percibirá la suma única y total de \$ 888.000 impuesto incluido.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Obras.
- IV.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
YRR/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de abril de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **LENA TESCH**, cédula de identidad N° 14.646.762-8, domiciliada en Los Acacios N° 2175, Viña del Mar, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Lensa Tesch para que realice su cometido específico como arquitecto, consistente en:

- Ingreso de expedientes
- Revisión de expedientes
- Formulación de Observaciones
- Aprobación para obtención de permiso

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma única y total de \$ 888.000.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipal.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

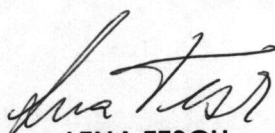
QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 30 de abril de 2012.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a terreno.

OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


LENA TESCH




RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca